

SOBRE CÁDIZ, LOS ABOGADOS Y LA LIBERTAD. CONMEMORACIÓN UIBA DE LAS CORTES DE CÁDIZ

A veces pienso que la verdadera historia la conocemos mejor a través de la palabra de cristal de los poetas que no por la prosa de los historiadores o el contenido de los documentos. Hay ocasiones en las que el corazón y la palabra de los pueblos coinciden con el corazón y la palabra de sus poetas. Schiller escribe a principios del siglo XIX un poema titulado *Al comenzar el siglo XIX*. Un verso de esa composición probablemente ahorraría al lector seguir con las páginas sucesivas. Escribe Schiller: “sólo en el reino de los sueños vive la libertad”.¹

A comienzos del siglo XIX, para España y para todo el mundo iberoamericano el verso citado resulta especialmente sugestivo y provocador.

La convulsión que a fines del siglo XVIII dio origen a la independencia de Norteamérica y a la Revolución Francesa generó en poco tiempo la más grande extensión de derechos políticos producida en la historia. Y es que en los años transcurridos entre independencia norteamericana, Revolución Francesa, guerra de la independencia española, Constitución de Cádiz y emancipación de la América hispana, se traspasa un nuevo umbral de la historia, se da un portazo al pasado y los pueblos se asoman con luminosa esperanza a un tiempo nuevo. Nace una sociedad civil independiente, plural, con aspiraciones sociales, intelectuales, políticas y económicas, capaces de despertar naciones liberales, con instituciones democráticas flexibles y duraderas. Muchas de estas cosas tardarán mucho en ser verdad proclamada, y pocas veces pasarán de ser verdades a medias.

El gran ensayista Steiner reflexiona: para seguir adelante hay que estar en el continuo “recuerdo del futuro”. Recordar Cádiz es, desde luego, recordar el futuro. O sea, construir seriamente el mañana.

Cádiz fue un intento posibilista, hispano, hispanoamericano, liberal, revolucionario. En cierto modo un sueño, y como todos los sueños, a veces muy distante de la realidad. Porque la Constitución de Cádiz, que contem-

¹ Tomo el texto español de la traducción que hizo J. Alcober, poeta mallorquín, que es la traducción que Menéndez Pelayo prefiere.

pla a la nación española formada por “los españoles de ambos hemisferios” está, sin darse cuenta de ello, de espaldas a la realidad emancipadora y como queriendo ignorarla. A pesar de ello, en Cádiz se forjó una Constitución liberal, la primera, con parámetros de cultura común que serían válidos para toda Iberoamérica en los términos en los que algunos de los trabajos contenidos en este libro subrayan de manera aguda y penetrante. La Constitución de Cádiz significó el cierre de una época y la que, para el mundo hispánico, fue difícil sesión de apertura del tiempo nuevo, de las naciones nuevas que llegaban de manera inexorable. “Las américas van a perderse”, clama en sesión de Cortes el diputado mexicano Guridi y Alcocer.

Es interesante señalar que la Constitución de Cádiz, que por sí misma constituye un texto monumental, de gran alcance intelectual y moral, parece hacer un guiño al pasado para contemplar el horizonte del futuro. Hay quienes interpretan que el texto de Cádiz, en su preámbulo famoso redactado por Argüelles, disimula el origen revolucionario de sus innovaciones. Porque siendo ciertamente revolucionaria, la Constitución de Cádiz sostiene en ese preámbulo que está fundada en el derecho histórico, y conteniendo como contiene el germen de la libertad de América —en la que difundió formalmente los principios liberales— aún sigue creyendo, falsamente autocomplacida, que es la ley fundamental para “los españoles de ambos hemisferios”.

En la historia de la peripecia humana la libertad no tiene una única partida de nacimiento.

Su germen está en la naturaleza humana, pero la libertad no siempre ha fructificado ni con la misma calidad ni con generalidad. Más bien lo contrario, pues la tarea civilizadora ha sido en verdad trabajosa y no pocas veces sacrificada y sangrienta. Grecia, Roma, el Renacimiento, la Ilustración, y la Revolución fueron extendiendo la simiente de los derechos y libertades. Un cultivo trabajoso, un riego muchas veces sangriento, el esfuerzo de los pensadores, los artistas, los juristas, los próceres, y sacrificios de muchos soldados desconocidos han ido construyendo la cultura de la libertad.

En su trayectoria hay quicios o goznes del destino sobre los que han pivotado realidades, emblemas, sueños y banderas.

Así, Cádiz, que ya tenía casi 3,000 años a las espaldas, cataliza en su “tacita de plata” el destino de todo un pueblo, el destino de muchos pueblos y naciones. Por de pronto, explícitamente, el destino de “ambos hemisferios”, según expresa su propio texto. Jamás un poder normativo había tenido, en un solo momento, un destinatario geopolítico tan amplio. Es verdad que, como sucede en la casa del pobre, no sólo duró poco la alegría, sino

que además los destinatarios de aquella norma que nacía con tanta vocación universal inicialmente apenas pudieron percibir de ella una ligera y fugaz brisa.

En la breve y blanca claridad de Cádiz se agitó el cóctel de la historia, acumulándose los más complejos elementos: una guerra de independencia; una nación —vieja ya— invadida; una monarquía degradada; el aluvión de los desplazados; unos buscavidas; unos héroes, otros villanos; todos, gentes de su tiempo, atribulados; y un núcleo no pequeño y, en todo caso, convencido de estar viviendo una gran oportunidad: la ocasión de la libertad.

Está todo tan dicho y escrito sobre aquel tiempo que es difícil alcanzar la originalidad o encontrar la novedad. Por todos dijo Tocqueville que era un tiempo tan nuevo que exigía un pensamiento político del todo renovado. De mi mano poco nuevo podría aportar, como no sea mi insistente afán de ver, de encontrar en el espejo de la historia argumentos para que lo que viene sea mejor que lo que se fue.

La Constitución de Cádiz tuvo una brevísima vigencia de apenas dos años. Volvió a imperar en el corto tiempo que siguió al levantamiento de Riego en 1820. Si sólo fuera por ese modesto cómputo de la vida de la Constitución como norma, sería inexplicable que haya dado tanto de sí para que aún sigamos dándole vueltas y homenajes.

La convulsión guerrera que se vive en aquel tiempo en la península ibérica es de independencia; pero no es sólo nacional. Para empezar afecta también a Portugal, cuya invasión por las tropas de Napoleón sirvió como pretexto para su presencia en el territorio español, y del lado español también interviene como beligerante Inglaterra.

Y aunque sólo hubiera afectado a España, no puede dejarse a un lado que se trata, en aquel tiempo, de una nación inmensa y precisamente envidiada por su inmensidad. Es además una nación con un pasado de poderío y con un presente de decadencia presidido por una monarquía degradada hasta el ridículo y cuyo deterioro era absolutamente explícito.

Y luego, todas las cortes europeas están en guerra. Napoleón capitanea la construcción y expansión de su poderoso imperio que, aunque breve, ha dejado profunda huella en la historia. Y Austria, Prusia, Inglaterra y la Rusia imperial contemplan la guerra en España como un campo de batalla en el que ven retratadas sus propias cuitas. Por eso Inglaterra, una Inglaterra que ya ha hecho su peculiar revolución, apoya la lucha de la España acéfala y en *The Times* se ensalza al pueblo español. Porque entonces ya hay periódicos con corresponsales que mandan sus noticias a las distintas capitales. Berlín, Londres, Nápoles, también dan cuenta de la marcha de la guerra

de independencia y del asombroso episodio de Cádiz, una plaza fuerte de la armada y un emporio del comercio que, por milagro de coincidencias, se convierte en centro de irradiación del constitucionalismo liberal. Seguro que estaban perplejos Jorge III, el zar, el káiser, el rey de las dos Sicilias o el Papa, cuando fueran conociendo cómo la reacción de todo un pueblo sincronizaba su lucha contra el invasor (lo cual había sido normal en la historia) con la implantación de la modernidad liberal mediante un plumazo constitucional que pone sobre el tapete un nombre que deviene histórico: Cádiz.

El espectáculo de aquellas noticias había de asombrar a reyes y mandatarios. Ese ridículo que estaban haciendo los Borbones españoles —que eran testas tan coronadas como los de las otras naciones europeas— contrastaba² con la paliza que el pueblo en armas le estaba dando a Napoleón, con la sola e importante ayuda de Inglaterra, mientras el propio Napoleón iba ganando batallas a las demás monarquías absolutas por los campos de Europa. La lección era impactante: España, sin sus monarcas absolutos, ganaba la partida hacia la libertad política, mientras los demás monarcas absolutos perdían la guerra frente al emperador de los franceses.

Bien es cierto que aquellas mismas testas coronadas, cuando ya habían borrado a Napoleón del mapa de Europa, no dudaron en reponer en España la monarquía absoluta, y en una “Alianza” que nunca supe por qué llamaron “Santa”, invadieron España para reponer el absolutismo con indecorosa desfachatez.

Desde luego para España, en el cuarto de hora mágico que escenificó en el teatro de las cortes de la Isla del León el discurso inicial de Muñoz Torrero, tal como inmortalizó Galdós, estaba naciendo la libertad política. Aquella proclamación además abarcaba —como ya se ha dicho— el inmenso espacio ciudadano de los españoles de ambos hemisferios. No era, pues, un acontecimiento precisamente local.

Las Cortes no sólo se pusieron a trabajar en un texto constitucional. Promulgaron inmediatas leyes que hasta poco antes habrían sido impensables: la libertad de prensa y la abolición de la censura; la supresión de la tortura judicial; la derogación de los señoríos jurisdiccionales, y la desaparición del Tribunal de la Inquisición. Todo eso nos parece ahora tan natural como revolucionario fue entonces. Fue un maravilloso relámpago de derecho transitorio. Luego redactaron y promulgaron la Constitución y allí quedó proclamada la soberanía de la nación y la división de poderes.

² Muchos años después escribe don Benito Juárez en México: “...y la farsa aprobada por tratados públicos solemnes fue, sin embargo, rechazada por los descendientes de Pelayo”.

“Para que exista la libertad es necesario que el gobierno sea tal que ningún ciudadano pueda temer nada de otro”. Con estas palabras Montesquieu abre el párrafo que dará lugar a la sinfonía inacabada de la división de poderes. Sigue Montesquieu: “todo estaría perdido si el mismo hombre, el mismo cuerpo de personas principales ejerciera los tres poderes: el de hacer las leyes, el de ejecutar las resoluciones públicas y el de juzgar los delitos o las diferencias entre particulares”.

Hace más de doscientos cincuenta años que se publicaron estas líneas en el capítulo VI del libro XI del *Espíritu de las leyes*, que se titula “de las leyes que dan origen a la libertad política en relación con la constitución”.

Los constituyentes gaditanos debieron pensar que ya no podría haber marcha atrás en la formulación de estos principios. Sin embargo, los españoles hemos contemplado y sufrido periodos en los que de manera escrita o de manera implícita, y en muchos casos *de facto*, ni eran verdad las libertades ni la soberanía estaba en manos de la nación, ni mucho menos estaban separados los tres poderes.

En esas estamos. Hace muchos siglos, y de forma más estructurada desde el siglo de la razón, sabemos los abogados que el derecho es libertad y equilibrio de libertades, y que si se nos confiere y encomienda la tutela del “derecho de defensa” es para que salvaguardemos la libertad de todos y cada uno. Pasan los personajes de la historia y se suceden los episodios bélicos, revolucionarios, pacíficos, agónicos, serenos o turbulentos. Y sobre los conflictos, las guerras y las paces se van construyendo las “leyes nuevas” de que habla Voltaire, la civilización que sólo perdura si nace de la libertad y de la soberanía popular.

A finales de diciembre de 2010, al convocar el Consejo de Delegados de UIBA, que habría de celebrarse en Madrid a mediados de mayo de 2011, acordamos —según lo resuelto en México en mayo anterior— dedicar una jornada a la reflexión sobre el ejemplo histórico de las Cortes de Cádiz de 1812. Así, la abogacía institucional de Iberoamérica recordaría la primera Constitución para los pueblos de Hispanoamérica, que había surgido en un momento en que el despertar de la “razón” convivía con el imparable alumbramiento de la independencia de las naciones del continente americano.

Los abogados de Iberoamérica somos ahora, y hemos sido en el pasado, testigos y a la vez protagonistas de las inquietudes, de los conflictos, de las esperanzas de los ciudadanos y por lo tanto estamos siempre en condiciones de relatar los difíciles y tortuosos caminos del progreso, la compleja trayectoria seguida para avanzar hacia la justicia a través de la función de abogar.

En el libro al que estas palabras sirven de pórtico se han reunido los trabajos que aportaron a la jornada celebrada en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación un elenco de conferenciantes, a todos los cuales quiero expresar desde aquí la gratitud de la abogacía iberoamericana por su espléndida y rica contribución al éxito de la convocatoria.

Se me ocurrió que la jornada se denominara *Cuando las Cortes de Cádiz*. Cuando pensé este rótulo recordaba una obra de teatro de un gaditano ilustre, don José Ma. Pemán, que con tan significativo rótulo describía brillantemente —y no precisamente desde la perspectiva política— el ambiente ciudadano de aquel momento histórico. Hablé de ello con el abogado don Patricio Pemán y no le pareció mal. Y nuestro querido y admirado colega mexicano, D. Javier Quijano Baz, secretario General de la UIBA, emprendió enseguida lo necesario para sacar adelante el proyecto.

A lo largo de los trabajos aportados a este libro sus autores acumulan reflexiones, datos y reseñas que constituyen un precioso mosaico de tantas y tantas cosas como en el mundo de la política, de la cultura, del derecho, de la historia y de la vida ciudadana pasaron entonces.

La Jornada *Cuando las Cortes de Cádiz* se inauguró en la sede de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España, con presencias que considero de justicia resaltar. Don Víctor Moreno Catena, un gran profesor universitario, desempeña la Secretaría General de la Conferencia de Ministros de Justicia de Iberoamérica, y quiero agradecer no sólo su presencia sino el cordial apoyo que desde esa red, bien articulada en torno a la Secretaría General que desempeña, presta siempre a las iniciativas de la abogacía.

Estuvo con nosotros don Antonio Hernández-Gil, un catedrático de derecho civil que honra la estirpe intelectual a la que pertenece y que en la actualidad es decano del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, una corporación que desde 1596 lidera el itinerario de la abogacía iberoamericana. Sobre los caminos marcados a través de esta corporación cuátricentaria surgieron los colegios de abogados de México, Lima y tantos otros, y en nuestro tiempo es sede permanente de UIBA desde su fundación

Honró con su presencia en el acto inaugural don Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abogacía Española, aportando así el respaldo y el apoyo de esa corporación a la común tarea de trabajar por las libertades y los derechos de las personas que los abogados iberoamericanos tenemos asumida.

En las jornadas nos acompañó el decano del Colegio de Abogados de Cádiz, don José Manuel Jareño Rodríguez-Sánchez. Su presencia entre no-

sotros ha sido el símbolo de aquellos abogados que ejercían la profesión en la Cádiz de 1810 a 1814, el único trozo de la Península Ibérica en el que estuvo a salvo la soberanía de la nación española y con ella la vida misma del derecho patrio.

El repaso del índice de los trabajos contenidos en este libro nos muestra un panorama abierto en su temática y profundo en su tratamiento.

El profesor don José Antonio Escudero, miembro de número de las Reales Academias de la Historia y de la de Jurisprudencia, describe con brillantez y erudición un panorama lleno de sugestivas acotaciones.

Don Alfonso Cuenca, viceconsejero de Justicia del Gobierno de la Comunidad de Madrid, letrado de Cortes, se adentra, como un gran experto que es en materia parlamentaria, en el análisis jurídico-político de la Constitución de Cádiz.

Don Alberto Dorrego hace un estudio profundo del liberalismo en el mundo jurídico. El autor ejerce la abogacía, a la que se ha incorporado tras una brillante trayectoria como letrado de las Cortes Generales, desde cuya perspectiva facilita la comprensión de la materia que da título a su texto.

El Colegio de Abogados de Lima fue uno de los primeros creados en América (en 1804). Tuvimos el honor de tener entre nosotros al decano de aquella ilustre corporación, don José Antonio Ñique de la Puente, quien nos trajo, desde la ciudad de los reyes, el recuerdo de uno de los fundadores del Colegio de Abogados de Lima, don Vicente Morales Duárez, que fue diputado en las Cortes de Cádiz en la que en algún momento ejerció la Presidencia, nada menos, y todo un símbolo de los “españoles de ambos hemisferios”.

El doctor Estrada Michel es un investigador mexicano siempre preocupado por el proceso de fragmentación de América, del que Cádiz constituye un gozne fundamental. Para el profesor Estrada, Cádiz contribuyó a hacer independientes las naciones iberoamericanas, y aunque de la Constitución de Cádiz naciera el liberalismo, su implementación “ensanchó el océano que nos separa”. Lo cual nos propone una permanente tarea de acercamiento.

El también mexicano maestro Alejandro Mayagoitia, de la Universidad Panamericana de México, dictó una completa y erudita conferencia sobre el tema encomendado, cuyo texto podrá disfrutarse en las presentes memorias.

El profesor Fernando Mayorga, de la Universidad del Rosario de Bogotá, analiza en su trabajo la vigencia de la Constitución de Cádiz en el Virreinato de la Nueva Granada con un pormenor y un cuidado exquisitos.

El profesor Westermeyer de la Universidad de Chile, hace una primera aproximación a la que él llama una relación preterida: la de Chile con la Constitución de Cádiz. Su intervención, provocadora de debate, dejó en pie desafíos de investigación pendientes de desarrollo.

Don Juan Carlos Cassagne, académico de la Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires aporta una generosa y erudita observación conjunta de la proyección iberoamericana de la Constitución de Cádiz.

El doctor Oscar Cruz Barney ha hecho una revisión general del impacto del movimiento liberal gaditano en el mundo jurídico mexicano. Nuestro compañero ha reforzado desde su cargo de decano del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, fundado hace 250 años, su presencia en UIBA, consolidando con ello un elemento ineludible de la trayectoria en la abogacía institucional iberoamericana. Su aportación doctoral es penetrante y magnífica.

Nuestra Jornada de memoria y reflexión sobre la Constitución de Cádiz e Iberoamérica concluyó con un acto de muy especial solemnidad. Don Landelino Lavilla, presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, nos honró con la presidencia de la sesión y nos dirigió amables palabras de acogida, de hospitalidad y de apoyo a la tarea emprendida. Y en el propio acto tuvo lugar una ceremonia de alta significación iberoamericana: la imposición de la Cruz de San Raimundo de Peñafort al presidente del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México, don Oscar Cruz Barney. Todo ello puso de relieve no sólo los méritos que han hecho al doctor Barney acreedor de tal distinción, sino también el fraternal vínculo que une a los abogados de toda Iberoamérica en la común tarea de sacar adelante el difícil empeño de que nuestros pueblos tengan más y mejor justicia.

El trabajo de todos cuantos hemos intervenido en la jornada ha sido compilado gracias al esfuerzo coordinador de doña María Rózpide y por eso ha sido posible dar a la imprenta estos textos en tan breve tiempo. En el breve tiempo transcurrido desde el mes de mayo ya se ha dado a la imprenta el texto conjunto.

Al profesor Óscar Cruz Barney debemos las exitosas gestiones que ha hecho para promover la publicación de todos estos trabajos que ha asumido la señora Universidad Nacional Autónoma de México. Constituye un honor extraordinario que tan docta Universidad haya acordado la publicación de recopilación de estas conferencias. Si la cultura de Iberoamérica es permanente deudora de la enorme aportación que en todos los órdenes del saber ha hecho y hace la UNAM, con mayor razón ha de ser inmensa nuestra gratitud a la UNAM por haber afrontado el patrocinio de esta publicación.

Yo creo que cuando sonó la hora de las libertades públicas en Cádiz también se proclamó la hora de los abogados. No sólo como profesión, sino como símbolo de la llegada del derecho —en libertad e igualdad— a todos los estratos de la sociedad. Por ahí hemos seguido el camino; en ello debemos continuar.

Luis MARTÍ MINGARRO*

* Presidente de la Unión Iberoamericana de Colegios de Abogados.